

RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eugenio Angel Martín Cuenca, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Biología Animal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.6.93 (Boletín Oficial del Estado 5.7.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Eugenio Angel Martín Cuenca, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Biología Animal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 21 de abril de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don José Justo Megías Quirós, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de

una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política» (núm. 1353), convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 29 de abril de 1993 (B.O.E. de 25 de mayo), y habiéndose presentado reclamación contra la citada propuesta, que fue inadmitida por Resolución de este Rectorado de 21 de abril de 1994, en base a la inexistencia de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, al no haber alcanzado ningún candidato la mayoría de tres quintos del Claustro Universitario, previsto en las disposiciones legales aplicables, en elecciones celebradas el día 14 de abril de 1994.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y el art. 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. José Justo Megías Quirós Profesor Titular de Universidad, del área de «Filosofía del Derecho, Moral y Política» (núm. 1353), adscrito al Departamento de Derecho Público, con dedicación a tiempo Completo y destinado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Contra el presente nombramiento, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento previa comunicación a este Rectorado. Igualmente se puede interponer otro recurso que cualquier interesado estime conveniente a su Derecho.

Cádiz, 21 de abril de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (B.O.J.A. número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes:

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz,

pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grado de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por cursos asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los

puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de abril de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

41	AUX. ADMVO. DPTO. COMPL. CC. MAR	D	14	404	P. Real
42	AUX. ADMVO. SECRETARIA/ADMON. E.U. CC. SALUD	D	14	404	Algeciras
43	AUX. ADMVO. SECRETARIA/ADMON. E.U. POLITECNICA	D	14	404	Cádiz
44	AUX. ADMVO. SECRETARIA/ADMON. E.U. EMPRESARIALES	D	14	404	Jerez
45	AUX. ADMVO. SECRETARIA/ADMON. E.U. GRADUADO SOCIAL	D	14	404	Cádiz

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 19 de abril de 1994

Solicitud de participación en la Convocatoria de concurso de méritos que formula D.
 D.N.I. Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia
 C.P. Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado Consolidado

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto
-----------------	-------------------------

En a de de 1994
 (Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 19 de abril de 1994.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
 Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de EE.UU.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26.

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley

ANEXO I

FUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD	OBS.
1	J.NEG.SERVICIOS CENTRALES	C	20	578	P. Real	
2	J.NEG. PATRIMONIO	C	20	578	Cádiz	
3	J.NEG. INFORMACION AL ALUMNADO	C	20	578	Cádiz	
4	J.NEG. CONTRATACIONES	C	20	578	Cádiz	
5	J.NEG. GESTION P.A.S.	C	20	578	Cádiz	
6	J.NEG. BIBLIOTECA CENTRAL	C	20	578	Cádiz	
7	J.NEG. REGISTRO, OPOSICIONES Y CONCURSOS	C-D	18	578	Cádiz	
8	J.SECRETARIA E.U.E.G.B	C-D	18	578	P. Real	
9	J.SECRETARIA E.U.EMPRESAR.	C-D	18	578	Jerez	
10	J.SECRETARIA E.U.CC.SALUD	C-D	18	578	Cádiz	
11	J.SECRETARIA E.U.POLITECN.	C-D	18	578	Algeciras	
12	J.SECRETARIA E.U.POLITECN.	C-D	18	578	Cádiz	
13	J.ADMINISTRACION E.U.G.SOCIAL	C-D	18	578	Cádiz	
14	J.ADMINISTRACION COMP.CC.MAR	C-D	18	578	P. Real	
15	ADJUNTO J.SECRET. COMP.CC.MAR	C-D	18	578	P. Real	
16	J.GRUPO GESTION P.A.S.	C-D	16	433	Cádiz	
17	J.GRUPO NOMINAS P.D.	C-D	16	433	Cádiz	
18	J.GRUPO GESTION ECONOMICA	C-D	16	433	Cádiz	
19	J.GRUPO CONTABILIDAD	C-D	16	433	Cádiz	
20	J.GRUPO PRESUPUESTOS	C-D	16	433	Cádiz	
21	J.GRUPO TESORERIA	C-D	16	433	Cádiz	
22	J.GRUPO SEGUIMIENTO ECONOMICO	C-D	16	433	Cádiz	
23	AUX. ADMVO. S.I.G.	C-D	16	433	Cádiz	
24	J.GRUPO ADMON. FAC.DERECHO	C-D	16	433	Jerez	
25	AUX. EXTENSION UNIVERSITARIA	D	14	404	Cádiz	
26	AUX. SERVICIO GESTION ALUMNOS	D	14	404	Cádiz	
27	AUX. SERVICIO GESTION ALUMNOS	D	14	404	Cádiz	
28	AUX. SERVICIO GESTION ALUMNOS	D	14	404	Cádiz	
29	AUX. SERVICIO GESTION ALUMNOS	D	14	404	Cádiz	
30	AUX. SERVICIO GESTION ALUMNOS PRACTICAS EMPRESAS	D	14	404	Cádiz	
31	AUX. SERVICIO ASUNTOS ECONOM.	D	14	404	Cádiz	
32	AUX. SERVICIO ASUNTOS ECONOM.	D	14	404	Cádiz	
33	AUX. SERVICIO ASUNTOS ECONOM.	D	14	404	Cádiz	
34	AUX. SERVICIO ASUNTOS ECONOM.	D	14	404	Cádiz	
35	AUX. SERVICIO PERSONAL	D	14	404	Cádiz	
36	AUX. REGISTRO GENERAL	D	14	404	Cádiz	
37	AUX. DPTO. SERVICIOS GENERALES	D	14	404	Cádiz	
38	AUX. ADMVO. DPTO. FAC. DERECHO	D	14	404	Jerez	
39	AUX. ADMVO. SECRETARIA/ADMON. COMPLEJO CC. DEL MAR	D	14	404	P. Real	
40	AUX. ADMVO. DPTO. COMPL. CC. MAR	D	14	404	P. Real	